



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	DAMARIS ESQUIVEL PÉREZ.
DEMANDADO	LUIS ALBERTO BAUTE FREITE.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00193-00.

MARTÍN ANDRÉS ÁNGEL ESPINOSA, en su calidad de apoderado especial de la demandante, presenta escrito allegado a través de correo electrónico institucional, la renuncia del poder otorgado, aduciendo incompatibilidad para seguir ejerciendo la labor, por haber culminado las prácticas como estudiante de Consultorio Jurídico.

Así las cosas, de acuerdo con el tercer inciso del artículo 76 C. G. del P., que señala: “...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”, por ser procedente lo solicitado y por cumplir lo señalado en la norma citada, SE ACEPTA la renuncia presentada.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte ejecutada, de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e42859d785b03f6b76cd5b55e8d9cf59c1d9c9654a6cb70339334a78cf4bc5**

Documento generado en 02/11/2023 10:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>